



Córdoba, 16 JUN 2011

VISTO:

El acuerdo alcanzado en Paritarias a Nivel Local, plasmado en el Acta N° 3, ratificado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 178/09, en orden a regularizar la planta del personal no docente sin estabilidad al 1° de octubre de 2007; y

CONSIDERANDO:

- Que mediante la referida acta se estableció un procedimiento especial para la regularización de la planta no docente;
- Que existen en el Hospital Nacional de Clínicas personal comprendido en el inciso 3.C. -personal A.T.A.- de la mencionada Acta y que cumplen funciones no docentes y en las condiciones establecidas en el acta de paritaria citada;
- Que, existe la disponibilidad de un cargo vacante en el Hospital Nacional de Clínicas, por lo que corresponde efectuar la cobertura conforme el Acta N°3;

Por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:**

Art. 1°: Designar a la Junta Examinadora que evaluará los antecedentes y fojas de servicios del personal ATA que cumple funciones no docentes en el Hospital Nacional de Clínicas, comprendido en el punto 3.C. del Acta N° 3 de la Comisión Paritaria del Sector No Docente a Nivel Local, ratificada por RHCS N° 178/09, la que estará integrada por:

En representación de la autoridad:

- Titular: Director Asistencial Dr. Gerardo Carbel Leg. 35410
- Suplente: Méd. Fabián Caballero Leg. 41980

En representación del personal:

Por el Comité de Gestión del Hospital Nacional de Clínicas

- Titular: Carlos Gomez Leg. 23979
- Suplente: Lic. Cristina Acosta Leg. 22159

Por el Claustro No Docente

- Titular: Lic. Leonor Aldabas Leg. 25652
- Suplente: Dr. Américo Jordá Leg. 14080

Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizzi
Sub-Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

2117

De otras Dependencias:

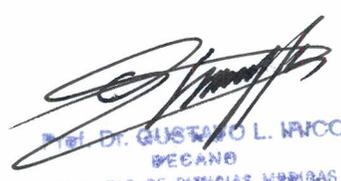
Titular: Nicolás Orlando Franchi Leg. 14645
Suplente: Eduardo Maule Leg. 14121

Art. 3º: Encargar al Área de Recursos Humanos de la Facultad de Ciencias Médicas efectúe la nómina de los agentes A.T.A que cumplen funciones no docentes en el Hospital Nacional de Clínicas, en el plazo de tres días hábiles.

Art. 4º: Citar al Tribunal interviniente de valorar los aspirantes conforme lo establecido en el punto 7, el día 23 de junio de 2011 a las 8.30 horas en la Dirección del Hospital Nacional de Clínicas.

Art. 5º: Protocolizar y comunicar.


Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizzi
Sub-Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba


Prof. Dr. GUSTAVO L. NECO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



RESOLUCIÓN N°:
RP.ad.mmc.

2117